



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DON CARLOS DÍAZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

CERTIFICA

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día **uno de septiembre de dos mil veinte**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“2º.- APROBACIÓN DE CONVOCATORIA ESPECÍFICA, EJERCICIO 2020, DEL CONCURSO “PREMIOS LITERARIOS ISABEL MEDINA”.

Por el Secretario se da cuenta del respectivo expediente instruido en el Área de Juventud y Participación Ciudadana de este Ayuntamiento, en relación con el asunto de referencia, constando los siguientes

ANTECEDENTES

- 1.- La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 23 de junio de 2020, aprobó las Bases Generales para la concesión de premios literarios Isabel Medina.
- 2.- Consta publicación del anuncio de aprobación de las mencionadas Bases Generales en el BOP de Santa Cruz de Tenerife n.º 82 de fecha 8 de julio de 2020.
- 3.- Consta documento acreditativo de retención de crédito, con destino a esta finalidad, con cargo a la partida presupuestaria 32720/4810000, emitido por la Intervención Municipal el día 2 de junio de 2020.
- 4.- Por el Técnico del Área, con fecha 4 de agosto de 2020, se ha emitido informe jurídico con carácter favorable y propuesta de resolución en el sentido de que procede la aprobación de la convocatoria, año 2020, para la concesión de los Premios Literarios Isabel Medina.
- 5.- El Interventor Accidental, con fecha 18 de agosto de 2020, ha fiscalizado de conformidad el expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Los premios que se otorguen en virtud de esta convocatoria se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales citadas en el antecedente 1º y, en lo no previsto por estas en la ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Granadilla de Abona aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 11 de enero de 2007 y, por último, por lo dispuesto en la normativa general en materia de subvenciones, en particular la Ley 38/2003 General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

Segunda.- Es competente para la resolución del presente asunto la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia de 19 de junio de 2019, del que se dio cuenta al Ayuntamiento en Pleno con fecha 27 de junio de 2019, publicado en el B.O.P. nº 105, de 30 de agosto siguiente.

Por todo lo anterior, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria, año 2020, para la concesión de los Premios Literarios Isabel Medina, según se detalla a continuación:

“CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS LITERARIOS ISABEL MEDINA AÑO 2020

Primera.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de trabajos para esta convocatoria será desde la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria hasta las 24:00 del día 13 de noviembre de 2020.

Segunda.- Financiación de la convocatoria y cuantía global máxima objeto de subvención.

La presente convocatoria de subvenciones se financia con cargo a la partida presupuestaria 32710/4810000 del presupuesto municipal vigente.

El importe total destinado a estos premios será de MIL SEISCIENTOS EUROS (1.600,00 €).

Las categorías de los premios serán las siguientes con los importes indicados a continuación:

- **RELATO BREVE** de alumnos de ESO Ó FORMACIÓN PROFESIONAL:
1º premio: 250 €.
2º premio: 150 €.
- **RELATO BREVE** de alumnos de BACHILLERATO:
1º premio: 250 €.
2º premio: 150 €.
- **POESÍA** de alumnos de ESO Ó FORMACIÓN PROFESIONAL:
1º premio: 250 €.
2º premio: 150 €.
- **POESÍA** de alumnos de BACHILLERATO:
1º premio: 250 €.
2º premio: 150 €.

Tercera.- Condiciones que deben cumplir los trabajos.

Los trabajos deberán cumplir las condiciones previstas en las Bases Generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Granadilla de Abona en fecha 23 de junio de 2020 que se publicarán en la página web municipal junto con esta convocatoria.”

SEGUNDO.- Publicar la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el BOP de Santa Cruz de Tenerife y en la página web municipal.”

Esta certificación se expide, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Domingo Regalado González, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo certificado y a reserva de los términos que resulte de la aprobación de la misma, todo esto en aplicación de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Granadilla de Abona, a uno de septiembre de dos mil veinte.

